

Doctor

JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

TOBOS ABOGADOS S.A.S.

Calle 151 No. 18A-34

Oficina 409 Bogotá D.C.

C.P. 110131166 - Colombia

NIT 900.367.556-3

Tel +57 1 812 3335

Cel +57 320 334 0887

Fax +57 1 812 3335

<http://www.tobos.com.co>

tobos@tobos.com.co

Referencia: Solicitud de patente de invención No. NC2016/0000074

Solicitante: COSMO INTERNATIONAL INGREDIENTS

Título del Invento: Extracto vegetal con ésteres de sacarosa como principio activo para su uso en composiciones cosméticas, dermatológicas o nutricosméticas

RESPUESTA AL EXAMEN DE FORMA CONTENIDO EN EL OFICIO NO. 8612

ANDREA TOBOS MATEUS, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de COSMO INTERNATIONAL INGREDIENTS, domiciliada en Mougins Francia; respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al examen de forma dentro del término de plazo.

Se solicita reconsideración de las objeciones y deficiencias señaladas en base a los siguientes argumentos y modificaciones:

1. COPIA DE CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS (ART. 26 D 486, LITERAL H)

1.1. El Examinador considera que la sociedad solicitante debe allegar copia del contrato de acceso a recursos genéticos o de sus productos derivados, toda vez que la solicitud se refiere a un producto o un procedimiento que han sido obtenidos o desarrollados a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de la especie *Physalis peruviana* que tiene como país de origen uno de los Países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

1.2. Se aclara al Examinador que la especie *Physalis peruviana* no tiene como país de origen uno de los Países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones específicamente, puesto que su origen se encuentra en varios países de América del Sur y no en un país en específico. En Internet se puede comprobar que en Sudáfrica se cultiva desde 1807 y es procesada como mermelada y conservas.¹

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Physalis_peruviana.

2. TITULO

2.1. El Examinador considera que el título no corresponde con el objeto de la solicitud porque hace referencia a materia no patentable como son los usos por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

2.2. En respuesta a esta observación, la solicitante explica que la Decisión 486 no expone ningún requisito para el título de una patente. Respetuosamente, se desea insistir en el título de la invención tal y como fue presentado puesto que, aunque los usos no son patentables en Colombia, no hay ningún impedimento para mencionar en el título de la invención la aplicación de la misma por claridad.

3. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO (ART 14 D 486)

3.1. El Examinador considera que el uso de las reivindicaciones 3, 7, 8 y 9 no es patentable.

3.2. En respuesta a esta observación, la solicitante explica que las reivindicaciones objetadas no se refieren particularmente a un uso, y no pretenden proteger el uso del extracto de la invención.

Particularmente, las reivindicaciones 3, 7, y 8 mencionan en su texto el uso del extracto de la invención, pero no están siendo caracterizadas por este hecho, sino por otras características técnicas según el caso. Los preámbulos de estas reivindicaciones no se refieren al “uso”.

En cuanto a la reivindicación 9, se presenta una modificación para eliminar de su preámbulo la palabra “uso” y dejar la reivindicación dirigida a *“Cantidad eficaz del extracto vegetal que comprende entre el 10-6 y 50% del peso con respecto al peso total de la composición de un extracto vegetal según la reivindicación 1 o de ésteres de sacarosa según la reivindicación 3 (...)”*.

4. NO ES UNA INVENCION (ART 15 D 486 LITERALES (A) – (F))

4.1. El Examinador considera que las reivindicaciones 1 y 2 no se consideran invención de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 b) Decisión 486.

4.2. Para atender la observación del Examinador, se explica que el extracto de la reivindicación 1 no corresponde exactamente al extracto que se encuentra en la naturaleza sino que este ha sido aislado y purificado para que tenga entre un 80 y un 100% de ésteres de sacarosa de medianamente polares a apolares con un número de carbono de grupos acilo de C1 a C10 y sea un extracto purificado.

En consecuencia, se insiste en las reivindicaciones 1 y 2 tal y como fueron presentadas.

5. REIVINDICACIONES (ART. 30 D486)

5.1. El Examinador considera que las reivindicaciones 4, 5 y 6 no son claras porque a pesar de que se encabezan por la palabra “composición”, la solicitante no las caracteriza de manera correcta en términos de ingredientes y sus respectivas proporciones.

5.2. En respuesta a esta observación, la solicitante considera que las composiciones de las reivindicaciones 4, 5 y 6 están claramente definidas puesto que se caracterizan por contener un extracto vegetal según las reivindicaciones 1 y 2 o los ésteres de sacarosa según la reivindicación 3 y en la proporción de entre 10-6 y 50 % del peso del total de la composición (reivindicación 5).

La solicitante se reserva el derecho de limitar las reivindicaciones en la etapa de examen de fondo si se encuentran impedimentos de novedad o nivel inventivo de la composición de la invención.

Atentamente,



ANDREA TOBOS MATEUS

C.C. 52.223.325 de Bogotá

T.P. 148648

0606410co_memorespuestaexamenforma_191216

REIVINDICACIONES

1. Extracto vegetal obtenido del cáliz de una de las numerosas plantas de la familia de las *Solanaceae*, género
5 *Physalis* que se caracteriza por presentar uno o varios ésteres de sacarosa medianamente polares a apolares con un número de carbono de los grupos acilo de C1 a C10 para su uso como principio biológicamente activo en la piel, las faneras y las membranas mucosas, con excepción de la actividad anti-
10 inflamatoria.

2. Extracto vegetal según la reivindicación 1 se caracterizada por proceder del cáliz de *Physalis peruviana*.

15 3. Ésteres de sacarosa que comprenden principalmente de uno o más ésteres de sacarosa medianamente polares a apolares con un número de carbono de los grupos acilo de C1 a C10 caracterizados por obtenerse del extracto vegetal según la reivindicación 1 o sintetizados, para su uso como principio
20 biológicamente activo en la piel, las faneras y las membranas mucosas.

4. Composición cosmética, caracterizada por incluir como principio activo, en un medio psicológicamente adaptado, un
25 extracto vegetal según las reivindicaciones 1 y 2 o los ésteres de sacarosa según la reivindicación 3.

5. Composición según la reivindicación 4 caracterizada por que el principio activo está presente en una concentración
30 comprendida entre 10^{-6} y 50 % del peso del total de la composición.

6. Composición cosmética según la reivindicación 4 o 5

caracterizada por estar adaptada a una administración tópica y presentarse principalmente en forma de solución aceitosa, hidroalcohólica o acuosa o en forma de emulsión aceite en agua, agua en aceite o emulsión múltiple o bien en forma de cremas, suspensiones o incluso polvos gracias a que la citada
5 composición puede ser más o menos fluida o sólida y presentar el aspecto propio de una crema, loción, leche, champú, suero, pomada, gel, pasta, espuma o barrita.

10 7. Técnica de tratamiento cosmético destinada a mejorar el aspecto de la piel, las membranas mucosas y las faneras; prevenir y/o combatir la sequedad de la piel y las membranas mucosas; prevenir y/o combatir los signos de envejecimiento cutáneo y del fotoenvejecimiento; combatir la pérdida de
15 elasticidad y de firmeza de la piel y despigmentación de la piel, un proceso que incluye aplicar sobre la superficie de la piel y/o el cabello una cantidad eficaz de un extracto vegetal como se define en la reivindicación 1 o ésteres de sacarosa como se define en la reivindicación 3 comprendiendo ente 10^{-6}
20 y 50% del peso con respecto al peso total de una composición, como se define en cualesquiera de las reivindicaciones 4 a 6.

8. Cantidad eficaz del extracto vegetal según la reivindicación 1 o de ésteres de sacarosa según la
25 reivindicación 3, solos o combinados con otros principios activos, para su(s) uso(s) en el tratamiento dermatológico de las patologías que cursen con sequedad patológica de la piel, las membranas mucosas o las faneras, o para favorecer la curación, con excepción de la actividad anti-inflamatoria.

30

9. Cantidad eficaz del extracto vegetal que comprende entre el 10^{-6} y 50% del peso con respecto al peso total de la composición de un extracto vegetal según la reivindicación 1 o

de ésteres de sacarosa según la reivindicación 3, solos o combinados con otros principios activos, para preparar una composición nutrocosmética bebible diseñada para mejorar el aspecto de la piel, las membranas mucosas y las faneras; para
5 prevenir y/o combatir la sequedad de la piel y las mucosas, y a prevenir o combatir los signos de envejecimiento cutáneo y/o del fotoenvejecimiento.

10. Proceso de preparación del extracto vegetal según la
10 reivindicación 1 que comprende las siguientes etapas:

- secado de la parte de la planta,
- trituración,
- extracción con un solvente orgánico adecuado, seguida
por
- 15 - desolvatación si es necesario, seguida por,
- una purificación si es necesario, por uno o varios métodos adecuados.